

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1º: Designase con el nombre de Presidente Juan Domingo Perón a los caminos que circundan a la ciudad de - General Pico entre las rutas 1, enlace y 101.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

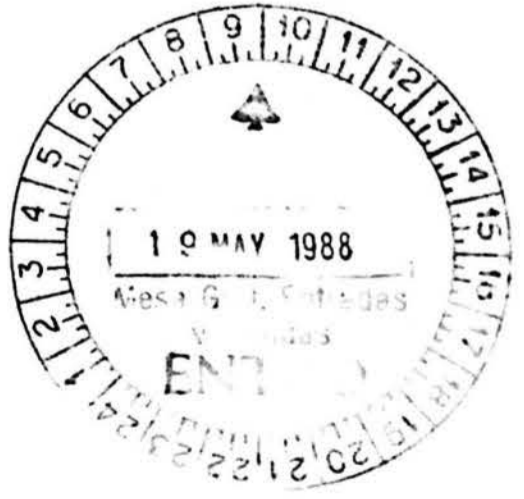
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-



1061

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

FELIPE ORDOÑEZ
VICEPRESIDENTE 1º
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
Expte: 3.671/88.-

SANTA ROSA, 7 JUN 1988

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 1744 /88.-

fhr



[Signature]
Dr. NESTOR AHUAB
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: - 7 JUN 1988

Registrada la presente
LEY bajo el número MIL SESENTA Y UNO (1.061).-



[Signature]
MARIA TERESA ROO
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION